

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

ÚNICO. Toda vez que de las constancias de autos se desprende la necesidad de conocer la fecha de notificación a los actores de la resolución dictada por el Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla, México el treinta de marzo de dos mil dieciséis, se requiere al Presidente Municipal para que dentro del informe que remita a este órgano jurisdiccional en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de junio del presente año, adjunte copia certificada de las notificaciones realizadas a Ernesto Ramírez Juárez y Martha Aguilar Ibáñez, en su calidad de representantes de las planillas azul y naranja, respectivamente, de la resolución dictada por el cuerpo edilicio el 30 de marzo de 2016, al resolver los recursos de inconformidad respecto de la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana en la población de San Juan Tehuixtitan.

Apercibido, que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se hará efectiva la aplicación de alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente Municipal de Atlautla, Estado de México, por conducto del Secretario de dicho Ayuntamiento, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO